



LINEAMIENTOS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA, REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS, DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, PARA EDUCACION PRIMARIA, EDUCACION SECUNDARIA Y BECAS DE LA ESPERANZA (UNIVERSIDAD PUBLICA), DISPUESTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES DOS MIL VEINTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas; 161, 162 y 167, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas, se expiden los siguientes lineamientos que rigen los procedimientos de entrega, requisitos y criterios de elegibilidad de beneficiarios, de los programas especiales de becas del municipio de Zacatecas, para educación primaria, educación secundaria y becas de la esperanza (universidad pública), dispuestos en el presupuesto de egresos municipales dos mil veinte.

1.- DEL OBJETO.

Los presentes lineamientos rigen los procedimientos, requisitos y criterios de elegibilidad, para la selección de los beneficiarios de los programas especiales señalados en el proemio del presente.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS.

Los programas de becas contenidos en los presentes lineamientos deberán ser asignados bajo los criterios de equidad de género y nivel socioeconómico,

debiendo orientar el recurso público a las niñas, los niños y jóvenes de menor ingreso que habitan en el territorio del municipio de Zacatecas.

3.- DEL PROCEDIMIENTO.

A.- Se atenderán las solicitudes presentadas por escrito en las diferentes ventanillas de Atención Ciudadana de la Presidencia Municipal (Oficialía de Partes del Despacho de la Presidencia Municipal y/o en el área de recepción de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal), así como en el programa de audiencia pública denominado "martes con tu alcalde" y su equipo de colaboradores.

B.- Los documentos que deberán entregar los solicitantes de los programas especiales de becas para educación primaria y secundaria, son los siguientes:

De las y los estudiantes:

- Acta de nacimiento.
- CURP (formato actual).
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior.

Del padre, de la madre o en su caso del tutor.-

- Solicitud dirigida al Alcalde Municipal (en manuscrito o impreso) en la cual exprese las razones que la motivan.
- Credencial de elector.
- Comprobante de domicilio.
- RFC.
- CURP.
- En el caso del tutor, presentar documento idóneo que lo acredite para recibir el apoyo a nombre del estudiante.

C.- Los documentos que deberán entregar los solicitantes del programa especial de becas para nivel superior, son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde Municipal, expresando las razones que lo motivan.
- CURP.
- Credencial de elector.
- Acta de Nacimiento.
- RFC.
- Comprobante de domicilio.
- Cárdex (boleta de calificaciones).
- Credencial escolar.

Al momento de la entrega de la documentación, deberán exhibirse los originales para su cotejo correspondiente, por parte del personal de la Secretaría de desarrollo Social del Municipio.

4.- DEL COMITÉ CALIFICADOR.

El comité calificador que tendrá a su cargo la selección de las y los beneficiarios, estará integrado por los titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de la Jefatura del Departamento de Educación y el Enlace Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

La función del comité calificador será la revisión, evaluación de la documentación en base a los requisitos y procedimientos establecidos en estos lineamientos y la definición de los beneficiarios de los programas especiales de becas, bajo los siguientes criterios:

PRIMERO.- Solo procederán solicitudes de estudiantes que no estén siendo beneficiados con beca estudiantil de programa diverso.

SEGUNDO.- Las becas se otorgarán únicamente a estudiantes de escuelas públicas, no se atenderán solicitudes de estudiantes de escuelas privadas.

TERCERO.- Solo serán recibidas solicitudes de estudiantes que demuestren radicar en el municipio de Zacatecas.

CUARTO.- El programa va dirigido a todos los estudiantes de escasos recursos de los niveles básico y superior, del municipio de Zacatecas, por lo que la Secretaría de Desarrollo Municipal realizará un estudio socioeconómico de los solicitantes, así como una entrevista con los padres o tutores.

QUINTO.- En el programa de becas para el nivel superior se dará prioridad a estudiantes del medio rural.

SEXTO.- Solo se procederá al trámite de solicitudes de estudiantes con calificación promedio aprobatoria que resulte de la revisión de su cárdex o boleta de calificaciones.

SEPTIMO.- No se atenderán solicitudes a través de terceras personas.


OCTAVO.- Serán recibidas y consideradas para revisión y estudio de viabilidad, todas las solicitudes que se presenten que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

NOVENO.- La simple entrega de la solicitud y documentación, no otorga el derecho automático a ser beneficiado.

DECIMO.- Para el caso de que por alguna razón el beneficiario dentro de los 15 días siguientes a su aprobación, no acuda a recibir la beca asignada, esta se reasignará a otro estudiante que cumpla con los requisitos establecidos.

DECIMO PRIMERO.- Para el caso de controversia, duda o aclaración sobre la aplicación de los presentes lineamientos, el comité técnico resolverá en definitiva.

Dado en la Ciudad de Zacatecas, Zac. a los 14 días del mes de mayo del año 2020.


M.V.Z. MA. DE LOURDES DELGADILLO DÁVILA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.